



Ministerio de Agroindustria

286

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 06 JUN 2016

VISTO el Expediente N° S05:0046120/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

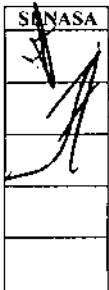
Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Buenos Aires Norte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Suipacha de la ciudad homónima, Provincia de BUENOS AIRES, por un valor estimado de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble cuenta con una ubicación apropiada, próximo a instituciones públicas y su estado en general es excelente.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 190 al 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto N° 893/12, el Tribunal de Tasaciones de la Nación informó con fecha 14 de septiembre de 2015





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

286

que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-) mensuales.

Que en la misma fecha se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la Comisión Sanidad Animal de Suipacha.

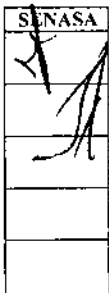
Que la apertura de ofertas se realizó el día 24 de septiembre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la Comisión Sanidad Animal de Suipacha, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 29 de septiembre de 2015 se procedió a intimar al oferente a los fines de que se sirva presentar en el término de TREINTA (30) días hábiles administrativos, el Estatuto de la Comisión Sanidad Animal de Suipacha para dar cumplimiento a lo solicitado en las Bases Generales del presente procedimiento.

Que con fecha 8 de enero de 2016, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la Comisión Sanidad Animal de Suipacha, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.





Ministerio de Agroindustria

286

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y conforme lo establecido en los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

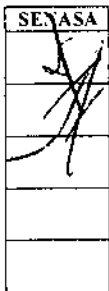
EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local de Suipacha de la ciudad homónima, Provincia de BUENOS AIRES, por un valor estimado de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), según las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 94/15, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Suipacha de la ciudad homónima, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses por el importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$ 46.080.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la Comisión Sanidad Animal de Suipacha, CUIT N° 30-64107415-9, con domicilio en San Martín N° 224, Localidad de Suipacha, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CUA-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

RENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$ 46.080.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Designanse a la Comisión de Recepción N° 9 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 11.520.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016, de PESOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA (\$ 23.040.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 11.520.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 286

ING. AGR. GUILLERMO ROSSI
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA
✓